



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2507, DE 06 AGOSTO DE 2010, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1796 /

VALPARAÍSO, 27 JUL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos N° 53 y 57 del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 2204, de fecha 22 de agosto de 2013, que modifica la fijación de trazados a servicios de locomoción colectiva interurbana y rural al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota; la Resolución Exenta N° 2507, de fecha 06 de agosto de 2010, que fija trazados a servicios de locomoción colectiva interurbana y rural al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el Ordinario N° 546/17, de fecha 20 de junio de 2017, de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Quillota; el oficio N° 226 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Quillota, de fecha 08 de Junio de 2017; la Resolución Exenta N° 1726, de fecha 26 de Julio del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que autoriza el funcionamiento del terminal no urbano de la comuna de Quillota; la demás normativa aplicable; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2507, de 06 de agosto de 2010, citada en el Visto, se fijaron trazados a los servicios de locomoción colectiva interurbana y rural al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota
2. Que mediante Resolución Exenta N° 2204, de 22 de agosto de 2013, citada en el Visto, se modificó la fijación trazados a los servicios de locomoción colectiva interurbana y rural al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota
3. Que la Dirección de Tránsito Municipal de Quillota, mediante el Ordinario N° 546/17 citado en el Visto, solicita la modificación la Resolución Exenta N° 2507/2010.
4. Que de acuerdo a lo señalado por el Mayor de Carabineros y Comisario de la Cuarta Comisaría de Quillota, concuerda con la solicitud de la Dirección de Tránsito Municipal de Quillota.
5. Que mediante la Resolución Exenta N° 1726, de 26 de julio del 2017, citada en el visto, se autorizó el funcionamiento del terminal no urbano de la comuna de Quillota, ubicado en Serrano N° 550, LOTE 3b.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta 2507, de 06 de agosto de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso en el siguiente sentido:

En el Resuelvo 1º, donde dice:

1º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbanos que utilizan la Ruta 60CH:

Acceso: Ruta 60CH - Rotonda la Palma - Ariztía - Av. Condell - Ahumada - Freire - Rotonda San Isidro - Ruta 60CH.



Salida: Ruta 60CH - Rotonda San Isidro - Freire - Arauco - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Rotonda la Palma - Ruta 60CH.

Debe decir:

1º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana para ingresar y salir del Terminal No Urbano ubicado en Teniente Serrano N° 550 lote 3b:

Servicios desde y hacia el acceso norte de la Ruta F-62:

Acceso: Ruta F-62 – Avenida 21 de Mayo – Teniente Ignacio Serrano - Terminal no Urbano.

Salida: Terminal no Urbano – Teniente Ignacio Serrano – Avenida 21 de Mayo - Ruta F-62.

Servicios desde y hacia el acceso sur de la Ruta F-62:

Acceso: Ruta F-62 – Avenida Juan Bautista Alberdi – Hermano Fernando de la Fuente – Avenida Carlos Condell – Francisco Herboso – Avenida Benjamín Vicuña Mackenna – Rafael Ariztía – Avenida Doctor Fernando Monckeberg – Teniente Ignacio Serrano – Terminal no Urbano.

ó

Acceso: Ruta F-62 – Avenida Juan Bautista Alberdi – Hermano Fernando de la Fuente – Avenida Carlos Condell – Teniente Ignacio Serrano – Terminal no Urbano.

Salida: Terminal no Urbano – Teniente Ignacio Serrano – Avenida Doctor Fernando Monckeberg – Rafael Ariztía – Avenida Carlos Condell – Hermano Fernando de la Fuente – Avenida Juan Bautista Alberdi – Ruta F-62.

ó

Salida: Terminal no Urbano – Teniente Ignacio Serrano – Avenida 21 de mayo – Avenida Carlos Condell – Hermano Fernando de la Fuente – Avenida Juan Bautista Alberdi- Ruta F-62.

Servicios desde y hacia la Ruta 60CH:

Acceso: Ruta 60CH - Rotonda La Palma – Rafael Ariztía – Avenida Doctor Fernando Monckeberg – Teniente Ignacio Serrano – Rodoviario

Salida: Rodoviario – Teniente Ignacio Serrano – Avenida Doctor Fernando Monckeberg – Rafael Ariztía – Rotonda La Palma - Ruta 60CH

2. Las demás condiciones se entienden vigentes en lo no modificado por la presente Resolución.
3. Carabineros de Chile, inspectores fiscales y municipales, serán los encargados de fiscalizar el fiel cumplimiento de la presente Resolución.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MCLL / SBCM / PUV / DDC

